



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N°0065-2025-UNAP

Iquitos, 16 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 017-2025-UGT-SG-UNAP, presentado el 13 de enero de 2025, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre anulación del diploma primigenio UM011000993 que confiere el grado académico de maestra en Salud Pública, otorgado a doña EVELYN SHARON RUIZ SAAVEDRA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0979-2024-UNAP, de fecha 11 de octubre de 2024, se resuelve entre otros otorgar el grado académico de maestra en Salud Pública a doña EVELYN SHARON RUIZ SAAVEDRA;

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa al rector que es necesario rectificar el diploma primigenio UM011000993, precisando que debe decir:

- MAESTRA EN SALUD PÚBLICA  
EVELYN SHARON RUIZ SAAVEDRA

en vez de:

- MAESTRA EN SALUD PÚBLICA  
EVELIN SHARON RUIZ SAAVEDRA

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar con eficacia anticipada el nombre de doña EVELYN SHARON RUIZ SAAVEDRA, en el que se le otorga el grado académico de MAESTRA EN SALUD PÚBLICA, de acuerdo al detalle que sigue:

Dice: ....

“MAESTRA EN SALUD PÚBLICA  
EVELIN SHARON RUIZ SAAVEDRA...”



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°0065-2025-UNAP

Debe Decir: ....

**“MAESTRA EN SALUD PÚBLICA  
EVELYN SHARONN RUIZ SAAVEDRA...”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Encargar** a la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, emitir el nuevo diploma de grado académico, a favor de **EVELYN SHARONN RUIZ SAAVEDRA**, manteniendo los otros datos, registro y asiento consignados en el libro de Grados Académicos de la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Precisar** que la presente acción, automáticamente anula el primer diploma del grado académico de maestra conferida, manteniéndose la validez legal del otorgamiento del grado académico con la rectificación del nombre **“EVELYN”**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **Encargar** a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para la corrección en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist :VRAC EPG,DRAA,UGT,SUNEDU,Int.SG,Archivo(2)  
mpc